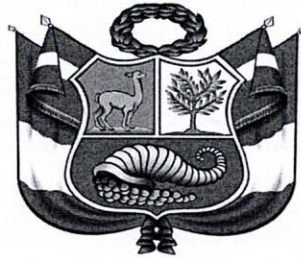


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **000039** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **20 ENE. 2026**

VISTO: El INFORME N°772-2025/REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 23 de diciembre del 2025, INFORME N°026-2025/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/ODI/EPI, de fecha 22 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, establece en su artículo 163, que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional, la Defensa Nacionales integral y permanente;

Que el numeral II del título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la Salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla,

Que, el artículo 21 de la Ley General de Salud, refiere que: "Toda persona tiene el deber de participar y cooperar con las autoridades públicas en la prevención y solución de los problemas ocasionados por situaciones de desastres";

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 048-2011-PCM, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante Situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, asimismo, el artículo 14 de la Ley 29664, establece que los Gobiernos Regionales formulan, aprueban nomas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y los lineamientos de su ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°041- MINSNDGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública", ya que siendo los brotes y epidemias eventos de salud pública que tienen gran impacto en la morbilidad y/o mortalidad de la población afectada es necesario su notificación de manera oportuna para la implementación inmediata de medidas de control;



Que, mediante Resolución Ministerial N°230-2005/MINSA, se aprueba la Directiva N°C57 - MINSA/OGE-V.01: "Vigilancia Centinela de la Influenza y Otros Virus Respiratorios" siendo que es conocido el comportamiento estacional de la influenza en el hemisferio norte y que en países con clima tropical del hemisferio sur como el Perú, se presenta un número significativo de aislamientos de virus influenza durante todo el año;

Que, mediante INFORME N°772-2025/REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, remite el INFORME N°026-2025/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/ODI/EPI, de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por el Coordinador de Epidemiología, quien solicita aprobar el documento técnico denominado "PLAN DE CONTINGENCIA DE RESPUESTA FRENTE AL VIRUS INFLUENZA A (H3N2) – SUBCLADO K", en la Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa de la Sede Administrativa de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de sus órganos y unidades orgánicas para el cumplimiento de su rol y competencias funcionales, ante la posibilidad de presentarse eventos adversos que podrían alterar su normal, adecuado y oportuno funcionamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley 29664, y Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, Decreto Legislativo N° 1161;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia a partir del 01 de enero del 2026, el documento técnico denominado "PLAN DE CONTINGENCIA DE RESPUESTA FRENTE AL VIRUS INFLUENZA A (H3N2) – SUBCLADO K", en la Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Área de Legajos, Registro y Escalafón de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/wygr

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Red de Salud Huaylas Sur
Mag. Blga. Karina Jarquillo Benosiroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA